



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 123-2020-AL-MPC

Cañete, 09 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución de Alcaldía N° 336, de fecha 27 de diciembre del 2019, Informe N° 0132-A-2020-GPPTI-MPC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de fecha 15 de Junio 2020, Informe Legal N° 31-2020-GAJ-MPC de fecha 02 de julio del 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley 28607, Ley que reforma la Constitución Política del Perú, en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, inciso 1 y 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

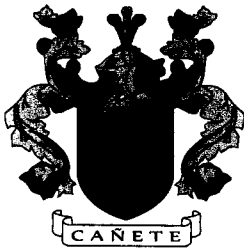
1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria 2020, aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pag. N° 02
R.A. N° 123-2020-AL-MPC

- a) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 02/GL.

La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, con Informe N° 0132-A-2020-GPPTI-MPC de fecha 15 de Junio 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete se solicita la formalización y aprobación de los créditos suplementarios del periodo mensual junio 2020.

Que, con Informe Legal N° 31-2020-GAJ-MPC de fecha 02 de julio del 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye : Que, es viable la aprobación d los créditos suplementarios por saldo de balance por los rubros siguientes: Rubro 08 impuestos Municipales, por la suma de S/ 289,320.00 (doscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles), Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados , por la suma de S/ 25,000.00(veinticinco Mil con 00/100) y rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones, por la suma de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles) , las cuales sean destinadas para financiar gastos de Capital corriente.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y Tecnología de la Información, Asesoría Legal, Gerencia Municipal y Secretaría General.

SE RESUELVE:

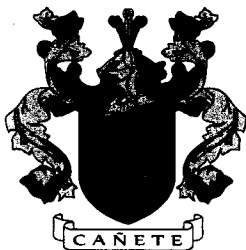
Artículo 1. APROBAR la incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes de la incorporación de los créditos suplementarios por saldos de balance por los RUBROS 08 IMPUESTOS MUNICIPALES hasta por la suma de S/ 289,320.00 soles (doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinte y 00/100 soles), rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS hasta por la suma de S/ 25,000.00 soles (veinte cinco mil y 00/100 soles) y el rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES hasta por la suma de S/ 50,000.00 soles (cincuenta mil y 00/100 soles), las cuales serán destinadas para financiar gastos de capital y Corriente de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos	en soles
RUBRO:08 IMPUESTOS MUNICIPALES	s/289,320.00
<u>Clasificador de ingresos:</u>	
1.9.1.1.1.1 saldo de balance.....	s/289,320.00
Egresos	en soles
RUBRO:08 IMPUESTOS MUNICIPALES	s/ 289,320.00

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pag. N° 03

R.A N° 123-2020-AL-MPC

GASTOS CORRIENTES

Clasificador de gastos:

2.3. 2 7.11 99 servicios diversos.....s/ 289,320.00

Ingresos

en soles

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.....s/ 25,000.00

Clasificador de Ingresos:

1.9. 1 1. 1 1 saldos de balance.....s/ 25,000.00

Egresos

en soles

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.....s/ 25,000.00

GASTOS DE CAPITAL

Clasificador de gastos:

2.6. 8 1. 3 1 elaboración de expedientes técnicos.....s/ 25,000.00

Ingresos

en soles

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

.....s/50,000.00

Clasificador de ingresos:

1.9. 1 1. 1 1 saldos de balance.....s/50,000.00

Egresos

en soles

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

.....s/50,000.00

GASTOS DE CAPITAL

Clasificador de gastos:

2.6. 8 1. 3 1 elaboración de expedientes técnicos.....s/50,000.00

TOTAL PLIEGO

S/ 364,320.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Gerencia de administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete la notificación a las distintas unidades orgánicas de esta entidad edil.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957